

## SESIONES ORDINARIAS

2007

# ORDEN DEL DIA N° 2296

### COMISIONES DE DEFENSA NACIONAL Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Impreso el día 5 de junio de 2007

Término del artículo 113: 14 de junio de 2007

SUMARIO: **Ley** 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación. Modificación. **Ferrigno**. (1.085-D.-2007.)<sup>1</sup>

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Defensa Nacional y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de ley del señor diputado Ferrigno, y teniendo a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Bisutti y otros señores diputados, por los que se incorporan el Instituto Geográfico Militar y el Servicio Meteorológico Nacional al Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) y el Instituto Antártico Argentino. Modificación del artículo 14 de la ley 25.467, de Ciencia, Tecnología e Innovación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 14 de la ley 25.467 por el siguiente:

Artículo 14: Créase el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) que estará integrado por:

a) La máxima autoridad de los organismos nacionales que realizan actividades científicas y tecnológicas:

- El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet).
- La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

- El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
  - El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
  - La Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).
  - El Servicio Geológico Minero (Segemar).
  - El Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero (INIDEP).
  - El Instituto Nacional del Agua (INA).
  - El Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA).
  - La Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) y de los que se creen en el futuro.
  - El Instituto Geográfico Militar (IGM).
  - El Servicio Meteorológico Nacional (SMN).
  - El Servicio de Hidrografía Naval (SHN).
  - El Servicio Naval de Investigación y Desarrollo (SNID).
  - La Dirección de Investigación, Desarrollo y Producción del Ejército Argentino (DIDEP).
  - Dirección General de Investigación y Desarrollo de la Fuerza Aérea.
  - Instituto Antártico Argentino;
- b) Un rector de universidad nacional de cada región del país, a propuesta del Consejo Interuniversitario Nacional.

<sup>1</sup> Reproducido

El Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología podrá invitar a participar a instituciones públicas y privadas. Se invitará al Consejo de Rectores de universidades privadas a designar a un rector de universidad privada. En todos los casos, deberá tratarse de instituciones y universidades con actividad sustantiva de ciencia, tecnología o innovación con asiento en territorio nacional.

El CICYT fijará su propia organización y reglamento de funcionamiento y estará presidido por el secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 21 de mayo de 2007.

*Jorge A. Villaverde. – Víctor Zimmermann. – Paulina E. Fiol. – Francisco J. Delich. – Mario F. Bejarano. – Genaro A. Collantes. – Esteban J. Bullrich. – Carlos A. Sosa. – Santiago Ferrigno. – Eduardo L. Accastello. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Dante O. Canevarolo. – Horacio R. Colombi. – Juan C. Díaz Roig. – Hugo A. Franco. – Daniel O. Gallo. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Miguel A. Giubergia. – Amelia de los Milagros López. – Antonio Lovaglio Saravia. – José R. Mongeló. – Juan P. Morini. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Rico. – Cristian A. Ritondo. – Oscar E. R. Rodríguez. – Graciela Z. Rosso. – Raúl P. Solanas. – Enrique L. Thomas. – José R. Uñac. – Ricardo A. Wilder.*

En desidencia parcial:

*Luis G. Borsani.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Defensa Nacional y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Ferrigno, creen necesario introducir modificaciones al texto original, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Jorge A. Villaverde.*

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 14 de la ley 25.467 por el siguiente:

Artículo 14: Créase el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) que estará integrado por:

a) La máxima autoridad de los organismos nacionales que realizan actividades científicas y tecnológicas:

- El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet).
- La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).
- El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
- El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
- La Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).
- El Servicio Geológico Minero (Segemar).
- El Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero (INIDEP).
- El Instituto Nacional del Agua (INA).
- El Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA).
- La Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) y de los que se creen en el futuro.
- El Instituto Geográfico Militar (IGM).
- El Servicio Meteorológico Nacional (SMN);

b) Un rector de universidad nacional de cada región del país, a propuesta del Consejo Interuniversitario Nacional.

El Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología podrá invitar a participar a instituciones públicas y privadas. Se invitará al Consejo de Rectores de universidades privadas a designar a un rector de universidad privada. En todos los casos, deberá tratarse de instituciones y universidades con actividad sustantiva de ciencia, tecnología o innovación con asiento en territorio nacional.

El CICYT fijará su propia organización y reglamento de funcionamiento y estará presidido por el secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Daniel F. Filmus.*